



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00092921-NEU-MCUL-CREACIÓN PROGR. “FONDO DE FOMENTO INDUST. DEL CINE -LEY 3094.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00092921-NEU-MCUL, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley 3094, el Decreto Reglamentario N° 1034/19 y la RESOL-2019-1330-APNINCAA#MECCYT; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó el día 30 de noviembre del 2017 la Ley 3094, por la cual se establece el marco regulatorio para el fomento de la industria del cine en la Provincia del Neuquén, siendo reglamentada por Decreto N° 1034/19 de fecha 13 de junio de 2019;

Que la Ley mencionada en su artículo 1° establece que la misma: “(...) tiene por objeto fomentar la industria del cine en la provincia del Neuquén, promover su desarrollo turístico y cultural, con el objeto de fortalecer la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y promocionar a la Provincia como destino cinematográfico y audiovisual.”;

Que a esos efectos por el artículo 3° de la mencionada ley se crea, en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Cultura el Ente Cinematográfico del Neuquén (ENCINE), con autarquía presupuestaria y estructura organizacional de igual o superior jerarquía a la de una dirección provincial;

Que se establece que dicho Ente estará a cargo de un Consejo Directivo, el cual se integra por un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo, con rango de director, quien será el representante institucional y legal del Ente, un (1) representante propuesto por el sector Audiovisual que será elegido entre los trabajadores y representantes de los medios audiovisuales de la Provincia que se postulen para el cargo mediante concurso de oposición y antecedente, y un (1) representante propuesto por instituciones educativas públicas que desarrollen la carrera de Producción y Realización Audiovisual u otras afines en el Provincia;

Que a fines de poner en funcionamiento a dicho Ente e Integrar el Consejo Directivo, resulta pertinente crear en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de las Culturas la Dirección Provincial de Fomento de la Industria del Cine - Ley 3094 y designar al personal que ocupará dicho cargo, quien será el representante por parte del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo dispuesto por el artículo 5°, inciso a) de la Ley 3094;

Que se considera oportuno designar en dicho cargo al agente Martín Ferrari Freire, CUIL N° 20-18777872-8, Legajo N° 007526, quien impulsará la conformación completa de dicho Consejo y de la comisión “Neuquén Film Comisión” en su carácter de Presidente, y ejercerá la representación legal e institucional del Ente;

Que asimismo, la Ley 3094 en su artículo 10° crea el “Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual” cuya administración estará a cargo del ENCINE, con dependencia del Ministerio de las Culturas en su carácter de Autoridad de Aplicación conforme la Ley 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19;

Que dicho fondo se constituye con recursos que se asignen el Presupuesto Provincial, del importe de intereses, recargos, multas y otras sanciones pecuniarias que se apliquen de acuerdo a la reglamentación de la Ley, de fondos provenientes de servicios prestados a terceros y concesiones que se otorguen por la realización de eventos vinculados con el trabajo cinematográfico y audiovisual en la provincia, de legados, y donaciones, y de todo otro ingreso que se derive de la aplicación de dicha Ley;

Que en su artículo 14° establece que el presupuesto anual mínimo del “Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual” debe ser igual o superior al costo medio de una película de largometraje, de acuerdo con lo establecido por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, el que conforme RESOL-2019-1330-APN-INCAA#MECCYT fijó el costo de una película nacional de presupuesto medio en la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-);

Que son competencias del Ministerio de las Culturas, entre otras, entender en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial y nacional, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales; fomentar las expresiones culturales respetando la diversidad estética; promover la presencia e interacción de diversas culturas resaltando la interculturalidad, pluriculturalidad así como la promoción de industrias culturales y creativas;

Que se hicieron las previsiones presupuestarias correspondientes por lo que se cuenta con Crédito suficiente en el Presupuesto General Vigente;

Que la Ley 3190 en su artículo 51°, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar a los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia en concordancia con lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que a tales fines es necesario dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **CRÉASE** en la órbita del Ministerio de las Culturas y bajo su dependencia directa el Programa “Fondo de Fomento de la Industria del Cine - Ley 3094”, en un todo de acuerdo a la memoria, objetivos y metas que se detallan en el **IF-2020-00294351-NEU-ADM#MCUL** que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2°:** **CRÉASE** en la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Culturas aprobada por Decreto N° 0178/20, la Dirección Provincial de Fomento de la Industria del Cine - Ley 3094, categoría AP6, con dependencia directa del Ministerio.

**Artículo 3°:** **DESÍGNASE** al agente Martín Ferrari Freire, CUIL N° 20-18777872- 8, Legajo N° 007526, en el cargo de Director Provincial de Fomento de la Industria del Cine - Ley 3094, categoría AP6, a partir de la presente norma y por el término de la gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

**Artículo 4°:** **DÉJASE A CARGO** del Consejo Directivo del Ente Cinematográfico del Neuquén (ENCINE) creado por Ley 3094, al Director Provincial de Fomento de la Industria del Cine - Ley 3094 conforme el artículo precedente, quien impulsará la conformación completa de dicho Consejo, así como también de la comisión “Neuquén Film Comisión” en su carácter de Presidente y ejercerá la representación legal e institucional del Ente, a partir de la firma de la presente norma y por el término de la gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

**Artículo 5°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas del presupuesto general vigente que correspondan.

**Artículo 6°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente norma.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.